



JULIO ALBERTO PEÑA ACEVEDO

Información personal

- Nacionalidad: venezolana.
- Fecha de Nacimiento: 29 de marzo de 1952.
- CIV: 3.602.432.
- Lugar de nacimiento: Puerto Cabello, Edo. Carabobo.

Graduado en la Escuela Naval de Venezuela, en la promoción “Batalla Naval de Maracaibo de 1.973. Desempeñándose luego a bordo como Jefe de Navegación del T-15; Jefe de Navegación del T-21; Jefe de Adiestramiento de la Policía Naval; Jefe de Navegación del D-11; Jefe de Operaciones del P-14; Miembro de la Misión Naval en España para la Construcción del Buque Escuela; Jefe de Operaciones del Buque Escuela; Jefe Académico de la Escuela de Grumetes; Segundo Comandante del Buque Escuela.

Fue ayudante del Comandante General de la Armada y Edecán del Presidente de la República.

Durante su carrera naval sirvió a bordo de diferentes unidades navales y cumplió comisiones de servicio durante un año en España y tres años en los Estados Unidos de América.

Cumplió funciones de asesor en la Asamblea Nacional Constituyente, en la Comisión de las Disposiciones Fundamentales y de los Espacios Territoriales, Armada de Venezuela. Estado Mayor, Ministerio de Infraestructura, Dirección General de Transporte Acuático.

Se desempeñó como miembro Suplente de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Canalizaciones.

Fue representante por el Ministerio de Infraestructura para la redacción del borrador del ante proyecto de la Ley de Fronteras, ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. Dirección General de Fronteras.

Se convirtió en el primer Vicepresidente del Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos.

Fue consultor de la empresa Náutica Express C.A. (NECCA), en la certificación de los puertos según el Código ISPS: Puerto Cabello, La Guaira, Puerto La Cruz y el Terminal de TERQUIMCA en Puerto Cabello, e instructor de los cursos de formación de oficiales de protección portuaria según el Código ISPS.

Ha escrito diversos artículos de prensa referidos a la actividad acuática.

Ha escrito múltiples aportes a publicaciones de derecho marítimo, dentro del seno de la AVDM y del IIDM.

Como Presidente de la Comisión Relatora de las Leyes del Sector Acuático, fue correlator de la Ley Orgánica de los Espacios Acuáticos e Insulares, Ley General de Marina y Actividades Conexas, Ley de Zonas Costeras, Ley General de Puertos, Ley de Pesca y Acuicultura y de la Ley de Comercio Marítimo. Diversos artículos de prensas relacionados con la actividad del sector acuático.

En los últimos años cumplió las siguientes comisiones oficiales:

Miembro del Comité Organizador del Primer Foro Sobre los Espacios Acuáticos. Armada de Venezuela - Cordiplan.

Miembro de la Representación de la Armada ante la Comisión Legislativa Nacional, que preparó el ante proyecto de la Ley de Reactivación de la Marina Mercante.

Representante del Ministerio de Infraestructura en la Reunión del ALCA- Grupo de Negociación sobre Servicios, Miami USA.

Miembro de la Delegación Venezolana a la Reunión sobre embarcaciones pesqueras de la ROCLAM en la Habana, Cuba.

Miembro de la Delegación Venezolana a la Reunión del CAATA y ROCLAM en Margarita, Venezuela.

Miembro de la Delegación del MINFRA en el Gabinete Guyana del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Representante de Venezuela en la segunda, tercera y cuarta reuniones de la Secretaría General de la Comisión Interamericana de Puertos en Barbados, Santo Domingo y Montevideo.

Representante del MINFRA en la segunda reunión del IIRSA. Lima Perú, oct 2001.

Representante de Venezuela en la octava conferencia internacional de las ciudades-puertos en Dalián China oct 2002.

Representante de Venezuela: 75º período de sesiones del Comité de Seguridad Marítima (MSC) de la OMI mayo 2002

Vicepresidente de Relaciones Institucionales de la Asociación Venezolana de Derecho Marítimo (período 2004-2007)

Vicepresidente Suplente de la Rama Venezolana del Instituto Iberoamericano de Derecho Marítimo (Desde el 2013 hasta el 2017)

Secretario General de la Asociación Venezolana de Derecho Marítimo 2016-2019 y 2019-2022

Actualmente es Vicepresidente de la Asociación Civil Foro Conciencia Acuática y asesor de diferentes instituciones y empresas públicas y privadas del sector acuático venezolano,

Vicepresidente de la Asociación Venezolana de Derecho Marítimo y Vicepresidente del Cluster Marítimo de Venezuela-Cámara Marítima Venezolana.

Miembro activo del Comité Marítimo Internacional.

Asesor de la Comisión Especial para la Defensa del Territorio **de** la Guayana Esequiba y la Soberanía Territorial de la Asamblea Nacional

Más actividades referentes al sector, pueden ser vistas en mi WEB:

www.elspacioacuaticovenezolano.com

Y en la pestaña de Publicaciones de la WEB: www.avdm-cmi.com

Publicaciones:

- A. **LA AGENDA 2030 DE LA ONU PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE; PROTECCIÓN DE LOS OCÉANOS Y EL TRATADO DE ALTA MAR**, la agenda 2030 y el derecho marítimo iberoamericano, Una colección de monografías y ensayos sobre la Agenda 2030 de las Naciones Unidas y el Derecho Marítimo Iberoamericano, WMU Publications June, 2024
- B. **ESTUDIOS IBEROAMERICANOS DE DERECHO MARÍTIMO**; En homenaje al Prof. Eugenio Cornejo Fuller. Definición de buque en el marco de la legislación marítima venezolana. Asociación Chilena de Derecho Marítimo. Instituto Iberoamericano de Derecho Marítimo, Rama Chilena. Tirant Lo Blanch. 2023.
- C. **LIBRO CONMEMORATIVO XX AÑOS DE LA LEGISLACIÓN ACUÁTICA VENEZOLANA**. En Homenaje a la memoria de Julio César Sánchez-Vegas. XX Años de la Legislación Acuática Venezolana. Julio Alberto Peña Acevedo. 2021
- D. **EL TERRITORIO ESEQUIBO; RECOPIACIÓN HISTÓRICA DE LA CONTROVERSIA**. Publicación en la página WEB de la AVDM. XXXVIII entregas. 2020
- E. **ALGUNAS DE LAS AMENAZAS MARÍTIMAS PRESENTES EN EL TERCER MILENIO**. En Derecho marítimo Iberoamericano. Volumen II. Caracas. Instituto Iberoamericano de Derecho Marítimo. 2019.
- F. **LOS SERVICIOS PORTUARIOS Y RÉGIMEN ADUANERO ESPECIAL IN BOND. PRIMER ENCUENTRO DE DERECHO MARÍTIMO EN LA HABANA**. Caracas. Editorial Jurídica Venezolana. 2017
- G. **ENSAYO SOBRE LA LEY DE ZONAS COSTERAS**. Revista de la AVDM. N° 12 - 1 de la segunda etapa. 2017
- H. **RESERVA DE CARGA E INCENTIVOS**. Libro homenaje a Carlos A. Matheus. Caracas. Asociación Venezolana de Derecho Marítimo. Comité Marítimo Venezolano. Editorial Jurídica Venezolana. 2015.
- I. **LAS ACTIVIDADES CONEXAS; SU CONTEXTUALIZACIÓN EN EL PROCESO DE REDACCIÓN DE LA LEGISLACIÓN ACUÁTICA**. En Derecho marítimo Iberoamericano. Volumen I. Caracas. Instituto Iberoamericano de Derecho Marítimo. 2013.
- J. **VISIÓN DE UN USUARIO SOBRE EL PROCEDIMIENTO MARÍTIMO**. En Cuaderno de Derecho marítimo. Maracaibo. Universidad Dr. Rafael Belloso Chacín. Decanato de Extensión. 2013.
- K. **X AÑOS DE LEGISLACIÓN ACUÁTICA** Libro Conmemorativo XC Años de la Legislación Acuática venezolana. Julio Alberto Peña Acevedo. 2011
- L. **REFLEXIONES SOBRE EL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DEL SECTOR ACUÁTICO**. En Libro Conmemorativo X Años de Legislación Acuática Venezolana. Caracas. Editorial Legis. 2011.

MIS APORTES AL FOMENTO Y UNIFORMIDAD DEL DERECHO MARÍTIMO

Al comienzo de mi carrera naval, tuve el honor de ser destacado como oficial de adjunto en la III Conferencia del Mar de Caraballeda (1.974), luego participé activamente en el desarrollo de la incipiente Guardacostas de la Armada, actuando en múltiples operaciones SAR me permite conocer a todas las islas de nuestro mar, la inmensidad de nuestras costas, los problemas de las poblaciones costeras y la dificultad de la vigilancia de esas inmensas extensiones. Como Tripulante del Buque Escuela A.R.V “Simón Bolívar” (BE-11), en 1.982, visitamos todas las islas vecinas del Caribe, y por ende todos los hitos limítrofes de la Zona Económica Exclusiva, llevando a bordo a la Comisión Nacional Designada para el Proyecto “Estudio y Planificación para el Desarrollo del Mar Caribe” año 1981

Mi Tesis de Grado como Oficial de Estado Mayor fue un Diagnóstico Prospectivo del Comando, Control y Comunicaciones de Guardacostas

A partir de 1.989, me desempeñé como Edecán del Presidente de la República del Sr. Carlos Andrés Pérez, cargo que me permitió vivir de cerca la realidad en el proceso de toma de decisiones a más alto nivel, sobre todo en los Consejos de Ministros. Tuve el honor de asistir a cuatro cumbres andinas en lo que fue el renacer del Acuerdo de Cartagena, dos cumbres del Movimiento de Países No Alineados (MPNA o MNOAL), dos Foros Económicos Mundiales (World Economic Forum, WEF), dos asistencias a la Asamblea General de las Naciones Unidas, entre otras importantes actividades, acrecentándose mi interés por el derecho del mar y conociendo en primera fila la visión desde el punto de vista de las relaciones internacionales.

En julio de 1.991, escribo mis Reflexiones Navales I, donde expongo entre otras, la necesidad de lograr un efectivo y real control de tráfico marítimo (CTM) y la de lograr una cobertura total de comunicaciones en toda la ZEE a través del canal 16, u otro canal que garantice esto

En 1994 escribo mis Reflexiones Navales II La Armada, en el cual expongo que para el cumplimiento de las responsabilidades que le asigna la República a la Armada, esta debe disponer de una "Potencia Naval" medida en una capacidad operacional, capacidad logística, organización y doctrina, recurso humano y despliegue estratégico; variables que deben ser atendidas mediante la asignación de parte del Presupuesto Nacional, a fin de que el Estado cuente con un Poder Naval que le permita cumplir con las aspiraciones ideológicas expresadas en el preámbulo de la Carta Magna, sobre el usufructo patrimonial de los **“espacios acuáticos”**. Es importante destacar que utilizo la frase Espacio Acuático, la cual luego se reflejará en la Constitución de 1999 y en las leyes que rigen al Sector Acuático Nacional.

En el año 1997 me dedico de lleno a conocer el fascinante mundo del transporte marítimo, en las empresas Fletamentos Marítimos, Compañía Anónima (Flemarca) y Naviera Carabobo respectivamente; y posteriormente en el consorcio LEAL ALVAREZ & ASOCIADOS CONSULTORES, C.A.- SERVI-OCA C.A, nos aventuramos en el fogoso ambiente de los muelles, bodegas de buques, montacargas, gandolas, obreros portuarios, etc., lo cual me permitió adquirir experiencia en tan competitivo medio.

En el año 1998 viajo, a la inauguración en Nueva Orleans (USA), del servicio de control de tráfico marítimo, empleando el entonces novedoso sistema VHF digital, bajo el principio de aplicación del Código GMDSS.

El jueves 10 de diciembre de 1998, es publicada en el Carabobeño (Diario de la Región Central) una entrevista de la Periodista María Torres titulada “EN VENEZUELA SE NECESITA AUTORIDAD MARÍTIMA ÚNICA”

El 18 de enero 1999 es publicado en el diario El mundo, un artículo denominado “VENEZUELA, POTENCIA MARITIMA DEL CARIBE” donde manifiesto que la consolidación de Venezuela como potencia marítima descansa, al menos, sobre cuatro (4) pilares fundamentales: 1) Voluntad Política al más alto nivel. 2) Consenso sobre la necesidad de crear una “Vocación Marítima Nacional”. 3) **Seguridad Jurídica o Marco Jurídico Apropriado** y 4) Posibilidad de inversiones en el sub-sector.

En mayo de 1999 presento mi tesis sobre un “Proyecto de Desarrollo de la Marina Mercante” donde una de las conclusiones se refiere a la posibilidad de considerar la creación de una Ley Orgánica que norme todo lo relativo a los espacios acuáticos, la navegación y la infraestructura portuaria del Estado.

El propósito de esa necesaria Ley, pudiera ser la Regulación de las funciones del Estado en cuanto a la administración Marítima en el Mar Territorial, Zona Contigua, Zona Económica Exclusiva, Plataforma Continental, Aguas Interiores, Costas y Dependencias Federales, en materia de Seguridad y Defensa, Salvaguarda, pesca y cultivos marítimos, fluviales y lacustres, explotación de salinas y ostrales de perlas, Salvamento y Seguridad de la Vida Humana en la Mar, protección del ambiente, exploración y explotación de los recursos naturales renovables o no, extracción de restos y protección del patrimonio arqueológico de la Nación, investigación y desarrollo, construcción y reparaciones navales, navegación marítima fluvial y lacustre, política naviera del estado, estructura portuaria, canales de navegación, etc.

De esta Ley Orgánica se derivarían todas las leyes ordinarias que rijan la materia.

Durante el proceso constituyente de 1999, formé parte de la Comisión n° 2 de la Asamblea Nacional Constituyente, responsable de la redacción del título I y II de la nueva CARTA MAGNA.

En la Constitución se resalta una nueva concepción del espacio geográfico de la República, se amplía la visión de soberanía y delimita con mayor precisión el campo de aplicación de esa soberanía; ese espacio geográfico contempla: el Territorio Continental, el Territorio Insular, el Espacio Acuático, el Espacio Aéreo y el Espacio Ultraterrestre Suprayacente.

Por Primera vez se le da la misma importancia o se coloca al mismo nivel para efectos del ordenamiento territorial y los planes de desarrollo de la Nación, a los territorios continentales con los territorios insulares, al igual que a los espacios fronterizos y acuáticos. Tuve el altísimo honor de ser designado como orador de la Comisión, para la entrega del informe final, resaltando en mis palabras que de manera definitiva se sientan las bases para generar un ordenamiento jurídico reclamado por el soberano en la convocatoria por referéndum de esta honorable asamblea que permitirá bajo una visión futura de aprovechamiento de los espacios acuáticos como polo de desarrollo sostenido de la nación, mediante:

1. Una sana administración de estos espacios.
2. La compaginación del espíritu de los tratados internacionales válidamente suscritos, con la legislación interna.

3. La coordinación requerida para que todos los entes del estado ejecuten armónicamente las funciones de su competencia.
4. El fortalecimiento de la marina mercante, la infraestructura portuaria, la actividad naviera, la industria pesquera, la investigación y desarrollo de la investigación científica, el resguardo del ambiente y del patrimonio arqueológico marino, la seguridad de la vida humana, la protección y control de los canales estratégicos de navegación, lo cual permitirá la captación de capitales de inversión en el sector.

En febrero de 2.000 surge en el seno de la Sub Comisión de Política Interior de la Comisión Legislativa Nacional, llamada popularmente como “El Congresillo”, la discusión sobre la redacción de una Ley de Reactivación de la Marina Mercante. La redacción original estaba basada en la idea de la intervención de la Dirección General de Transporte Acuático y sobre todo a una serie de incentivos fiscales de exenciones y exoneraciones de tasas impositivas para la nacionalización de buques.

En estas circunstancias recibí una comunicación de la Asociación Venezolana de Derecho Marítimo presidida en ese entonces por el Dr. Omar Franco, donde expresaba la importancia de su promulgación.

Entre todos los presentes, presentamos una propuesta de creación de una comisión, la cual debería redactar las políticas acuáticas del Estado, recomendar la **adecuación del marco legal del sector acuático y la redacción de un proyecto de Ley de los Espacios Acuáticos**.

El Dr. Zerpa designó al Dr. Tulio Álvarez Ledo, al Dr. Omar Franco, al Capitán de Altura Dumas Ortiz y a mi persona, para que redactáramos una propuesta sobre el artículo 8 del proyecto de Ley de Reactivación de la Marina Mercante, es así como en una mañana del mes de marzo de 2.000, en la oficina del Dr. Tulio Álvarez Ledo, quedó redactado dicho artículo de la forma siguiente:

“El Ministerio de Infraestructura, conjuntamente con el Consejo Nacional de la Marina Mercante, oída la opinión de los entes vinculados al sector marítimo, elaborará dentro de los noventa días siguientes a la entrada en vigencia de esta Ley, los lineamientos de la política acuática del Estado, y presentará las propuestas para desarrollar el Proyecto de Ley Orgánica de los Espacios Acuáticos, y las que se requieran para la adecuación de la Legislación Marítima Nacional a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela”.

La exposición de motivo de La Ley de Reactivación de la Marina Mercante, fue redactada por mí persona, con el vital aporte del Dr. José Sabatino Pizzolante y avalada por el Dr. Iván Zerpa, la misma recoge los objetivos que se perseguían con la promulgación de dicha Ley y las expectativas que la misma generaría en el sector acuático, Se destacan dos párrafos que dicen:

“...Se debe impulsar la actualización del estamento jurídico de la actividad naviera, comenzando con una Ley de los Espacios Acuáticos que enmarque al resto de las leyes que requiera el sector. Es importante el énfasis en el correcto y preciso concepto de “buques y de accesorio de navegación”, así como el logro de la unificación del registro mercantil y de matrícula en uno solo...”

“...En el artículo quinto establece que Ejecutivo Nacional conjuntamente con el Consejo Nacional de la Marina Mercante para que en un lapso de 90 días, presente las políticas acuáticas

de Estado y las propuestas que sustentarán el proyecto de Ley Orgánica de Los Espacios Acuáticos e Insulares, la cual deberá regular las funciones del Estado en cuanto a la administración Marítima en el Mar Territorial, Zona Contigua, Zona Económica Exclusiva, Plataforma Continental, Aguas Interiores, espacios fluviales y lacustre, costas y dependencias federales; así como en materia de seguridad y defensa, salvaguarda, pesca y cultivos marítimos, fluviales y lacustre, explotación de salinas y ostrales de perlas, salvamento y seguridad de la vida humana en la mar, protección del ambiente, exploración y explotación de los recursos naturales renovables o no, extracción de restos y protección del patrimonio arqueológico de la Nación, investigación y desarrollo, construcción y reparaciones navales, navegación marítima fluvial y lacustre, política naviera del estado, estructura portuaria, canales de navegación, el seguimiento y cumplimiento de todos los tratados internacionales suscritos por la Nación, referentes a la actividad marítima, etc...”

En la Gaceta Oficial nº 36.989 del 10 de julio de 2.000, se promulgó la Resolución Ministerial MINFRA nº 109 del 10 de julio de 2.000 y posteriormente en la Gaceta Oficial nº 37.004 del 1º de agosto de 2.000, la cual modifica la primera, se promulgó la Resolución Ministerial MINFRA nº 112 del 31 de julio de 2.000, donde se designa la Comisión responsable del cumplimiento del artículo nº 8 de la Ley de Reactivación de la Marina Mercante (LEMM), en la cual se me designa, Presidente de la misma.

La Comisión trabajó desde el 2 de mayo de 2.000 al 07 de septiembre de 2.000; participaron de forma directa un total de 417 personas, acumulando un total de 4.942 horas hombres de trabajo; se organizaron foros y conferencias en las principales ciudades portuarias del País, con el fin de difundir los borradores de las leyes propuestas y que cualquier ciudadano o institución pudiera enviar sus comentarios y recomendaciones a la Comisión Relatora.

A partir del mes de septiembre de 2.000, comenzó la ardua tarea de evaluar, revisar y ensamblar la estructura de cada una de las leyes a proponer, a través de los respectivos informes presentados por cada comité y sub-comité, el 26 de septiembre los integrantes del CNMM firman el documento final de la Ley Orgánica de los Espacios Acuáticos.

El 19 de septiembre de 2001 se produce la decisión del tribunal Supremo sobre la constitucionalidad del carácter orgánico de la LOEA, la cual fue declarada como constitucional.

Ese año, 2001 marcó el inicio de mi trabajo en el seno de la Asociación Venezolana de Derecho Marítimo, donde he ocupado cargo en el Comité Ejecutivo, como Vicepresidente de Relaciones Institucionales de la Asociación Venezolana de Derecho Marítimo (período 2004-2007) y como Secretario General a partir del año 2017, hasta la fecha.

Igualmente, desde el año 2006 formo parte del IIDM, en cuyo seno he participado como ponente en diversas oportunidades, destacando el hecho de haber formado parte de la Comisión que se encargó de la creación de la rama cubana del mismo.

Desde el año 2002 he formado parte de la Representación Venezolana ante la OMI

Mis mejores referencias, los miembros del IIDM y los miembros de la AVDM.

CONDECORACIONES NACIONALES

Orden del Libertador, Quinta Clase, Caballero.

Orden Francisco de Miranda, Segunda Clase.

Orden al mérito Naval Tercera Clase.

Cruz de la Fuerza Aérea Tercera Clase.

Orden al Mérito de la Marina Mercante, Única clase.

Medalla Naval Almirante Brión, única clase.

Cruz Condecoración Bomberos Marinos, Segunda Clase.

Honor al Mérito en Inteligencia Militar, Segunda Clase.

CONDECORACIONES EXTRANJERAS

Países Bajos, Orden Van Oranje Nassau, grado Gran Oficial.

Bolivia, Orden Nacional Simón Bolívar, grado Comendador.

Caracas, 4 de octubre de 2024

<https://www.avdm-cmi.com/julio-pena>